



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

ORDEN ECE/870/2026, de 2 de junio, por la que se acuerda redistribuir e incrementar el crédito previsto en la Orden EMC/542/2026, de 25 de marzo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el “Programa JOVEM” y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

Mediante Orden EMC/542/2026, de 25 de marzo, se convocan para el año 2026 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el “Programa JOVEM” y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón.

En dicha convocatoria, se asigna inicialmente un crédito por un importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €) y se determina que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2026, que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/440156/11202	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	50.000 €
G/51016/3221/440156/ 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	75.000 €
G/51016/3221/460119/11202	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	800.000 €



Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/460119/91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	1.200.000 €
G/51016/3221/480442/11202	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	150.000 €
G/51016/3221/480442/91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	225.000 €

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de subvención y una vez ordenadas las mismas atendiendo a la fecha y hora de presentación, los créditos asignados inicialmente conforme al cuadro anterior resultaron excedentarios en unos casos y deficitarios en otros. Tal y como establece el apartado tercero de la Orden EMC/542/2026, de 25 de marzo, la distribución de créditos prevista inicialmente en la misma tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Es por ello que, por medio de la presente Orden, se procede a la redistribución del crédito en función de la tipología de las entidades solicitantes.

Por otro lado, el apartado tercero de la Orden EMC/542/2026, de 25 de marzo, establece que estos créditos presupuestarios tienen carácter ampliable, por lo que podrán ser objeto de un incremento derivado bien, de una generación, ampliación o incorporación de crédito o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Todo ello sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Los créditos inicialmente previstos en la Orden EMC/542/2026, de 25 de marzo, resultan insuficientes para atender todas las solicitudes de subvención presentadas



por entidades que, cumpliendo todos los requisitos para ello, podrían ser potenciales beneficiarios de las subvenciones solicitadas.

Existe en el capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el “Programa JOVEM”, prevista en la Orden EMC/542/2026, de 25 de marzo.

Ello permite aumentar el crédito de la convocatoria al objeto de atender una correcta financiación de este programa de fomento de empleo.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada, de 26 de mayo de 2026, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y por el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.- Redistribuir el crédito de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €), previsto inicialmente en la Orden EMC/542/2026, de 25 de marzo, así como incrementar dicho crédito con un importe adicional de un millón de euros (1.000.000,00 €), de forma que el total asciende tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00€), con la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/440156/11202	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	30.222,08 €
G/51016/3221/440156/91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	45.333,12 €
G/51016/3221/460119/11202	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	1.104.075,97 €
G/51016/3221/460119/91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	1.656.113,96 €
G/51016/3221/480442/11202	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	265.701,95 €
G/51016/3221/480442/91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	398.552,92 €



Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de junio de 2026.

La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo,
EVA VALLE MAESTRO